

Ingreso al Despacho: 13 de julio de 2020

CARLOS ARTURO SUÁREZ TRASLAVIÑA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00098-00
Demandante: JOSÉ ARTURO ESPITIA GONZÁLEZ
Demandado (a): MARÍA ADELA PATIÑO SALABARRIETA y otras
Proceso: Ordinario Laboral

En oportunidad anterior, a las demandadas Lyda Juliana, Paola Andra, Leidy Rocio, Yessica Liceth Vilma Yamile, Luz Mireya Castillo Patiño, Castillo Patiño y María Adela Patiño de Castillo se les tuvo por contestada oportunamente la demanda corriéndose el traslado de las excepciones previas y de mérito que propusieron, las cuales ya fueron descorridas por el togado actor.

También se observa que por parte del demandado José Raimundo Castillo Mejía, por intermedio de su apoderada contestó la demanda en término y propuso excepciones de mérito.

Trabada debidamente la litis, se procederá a fijar nueva fecha para celebrar la Audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

Es de advertir a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

Se correrá traslado únicamente de las excepciones de mérito presentadas por la apoderada judicial de José Raimundo Castillo Mejía conforme al artículo 370 ibídem, las cuales se hará en la forma prevista en el artículo 110 ejusdem, por remisión del artículo 145 del C.P.T. y S.S., toda vez que respecto de las demás demandantes ya se surtió el traslado y el abogado actor ya las descorrió.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: *TENER* por contestada la demanda por parte de las aquí demandadas María Adela Patiño de Castillo, Sandra Judith, Lyda Juliana, Paola Andra, Leidy Rocio, Yessica Liceth, Vilma Yamile, Luz Mireya Castillo Patiño y José Raimundo Castillo Mejía.

SEGUNDO: *CITAR* a las partes demandante y demandadas, para que comparezcan personalmente, con o sin sus apoderados, para realizar **virtualmente** la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., en la cual se intentarán conciliar las diferencias existentes entre las partes, se resolverán las excepciones previas, tomarán las medidas de saneamiento necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se fijará el litigio, se decretarán pruebas. Para tal efecto, se señala el día Veintidós (22) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

ADVERTIR a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: *CORRER* traslado de las excepciones de mérito presentadas por la apoderada judicial de José Raimundo Castillo Mejía conforme al artículo 370 ibídem, las cuales se hará en la forma prevista en el artículo 110 ejusdem, por remisión del artículo 145 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: Para la realización de la audiencia que viene en comento, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet. Una vez el Juzgado Primero Civil del Circuito programe la audiencia en el calendario virtual del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación Microsoft Teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar clic en Unirse Ahora.

Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del Juzgado.¹

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO

¹ E-MAIL: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel. 3175839881 – Socorro, Santander.

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c8b2da4d1294ee5eab2b63568675b7729810f0d2b60c8e29b4da3d6db186abf

Documento generado en 15/07/2020 12:33:55 PM